

FECHAS

VICISITUDES

Día Mes Año

19 Julio 1941

Con esta fecha se ratifica la prisión de este pro-
cedo, según mandamiento librado por el Ofce
Habdo Don Candido Arregui que se une
a este expediente.

Nº Bº

El Director

[Signature]

El Sub-Director

[Signature]

8 Julio 1941

Segun comunicacion del Sr. Juez de Instruccion del
Pilar que se une a este expediente, este procesado de
nulta Mamasse Andro Herrero Valerdi

Nº Bº

El Director

[Signature]

El Sub-Director

[Signature]

26 Agosto 1941

Con esta fecha ha sido puesto en libertad este
procesado por orden del Sr. Juez de Instruccion
del Pilar, según mandamiento librado por
el Ofce Habdo D. Candido Arregui que se une
al expediente de Miguel Luis Minguiton

Nº Bº

El Director

[Signature]

El Sub-Director

[Signature]



Don *Manuel Rodríguez y Rodríguez*

Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Al Alcaide de las Cárces del partido, hago saber. Que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado por ante la actuación del que refrenda, sobre *reducción y otros delitos* contra *Pedro Ferrero Pallardi y otros*

se ha dictado con esta fecha el auto que comprende el particular siguiente:

"Se decreta la prisión provisional *comunicada sin fianza* a la que se eleva la detención que cupen a los *procuradores Pedro Ferrero Pallardi, Luis Benjamín, Eusebio Gay Velázquez, Sebastián Pérez Puyo, Mariano Navarro, Manuel Puemalonabonno y Nicolás Gallandé Serrano*

lo cual se le hará saber, así como el derecho que la Ley le concede para pedir reposición de este auto de palabra ó por escrito; librándose el oportuno mandamiento al Alcaide de las Cárces del partido para que tenga lugar y ~~otro cometido al Alguacil de servicio para su traslación y entrega con las seguridades debidas; formándose sobre este extremo pieza separada.~~

Dado en Zaragoza á *quince* de *Julio* de mil novecientos *once*.



Manuel Rodríguez

D. N.
P. de S. R. de Serrano

Caución Reguero
de M. de S.



J. 1930, 773

Don Manuel Rodriguez y Rodriguez

Juez de instruccion del distrito del Pilar de Zaragoza.

Al Alcaide de las Carceles del partido, hago saber: Que en la pieza a
prision dimanante de causa que se instruye en este Juzgado por ante la actuacion
del que refrenda, sobre rebellion y otros delitos
contra Pedro Ferrero y Ferrer

de las demás circunstancias que ya le constan por el mandamiento de quien-
el del actual se ha dictado en este dia
el auto que en su parte necesaria dice asi:

"Se ratifica el auto de prision dictado en la causa de que procede esta
pieza con fecha quinete de los corrientes contra los
procesados Pedro Ferrero Pallardi, Luis Ros Sambo, Cu-
rentio Gay Velazquez, Sebastian Ferrer Puig, Mariano
Mateo Nolasco, Manuel Punaansa Comas y Mo-
lan Gualland Serrano

a quien es se les hará saber asi como al Alcaide de las Carceles del partido
donde se halla mediante el oportuno mandamiento."

Dado en Zaragoza a dos yochos de Julio
de mil novecientos one.

Manuel Rodriguez


D. N.
P. a. u. e. d. R. O. Ferrer
Rodriguez y Ferrer



[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]

Reg^{do} no 450-

3 Agosto 1911

Jurado especial
(Baragone)



Recibido en
4 Agosto 1911.

Por providencia de este
sic, dictada en la causa
que instruyo sobre se-
dicion y otros delitos,
en virtud de la justifi-
cacion aportada, se ha
acordado se entienda
los autos de procesa-
miento y demas diligencias
practicadas y las que en lo suc-
sivo se practiquen
respecto del procesante
Pedro Herrero Dallar-
di, con los nombres
de Ysidro Herrero
Valardi, que son los
que resultan

verdaderos y solo cono-
cido por aquellos.

Lo que participo a
V. a los fines proceden-
tes esperando se ser-
vira acusarme recibos.

Dios que a V. m. L.
Zaragoza 28 Julio 1911.

Manuel Salvat

Ex. Director de las Cárcel de este
partido